

Convenio del Metal y representatividad sindical

Bajo un título perverso, “Anulan el papel representador de UGT y CCOO en el convenio del metal”, se publicaba el sábado día 10 un artículo sobre una sentencia del juzgado de lo social nº2 de Navarra, que declaraba la nulidad de los artículos 25 y 26 y la de adicional 1ª del convenio colectivo de la industria siderometalúrgica de Navarra, firmado por CCOO y UGT.

Una vez más acusaciones como “monopolio sindical”, “prácticas antisindicales”, “usurpación de la representación de los trabajadores” son esgrimidas por ELA contra los firmantes de dicho convenio.

El objeto de este artículo es aclarar, sin necesidad de atacar, cual es el fondo de la sentencia.

Informar a medias, no es informar, es sembrar la incertidumbre innecesaria sobre un convenio que garantiza los derechos laborales de miles de trabajadores del sector.

Y digo que se informa a medias porque el juez estima parcialmente la demanda de ELA que no solo pedía la ilegalización de los artículos que hacen referencia a las comisiones ad hoc, sino también a la constitución de la Comisión paritaria del convenio. Y es sólo en el primer caso donde el juez rectifica a los firmantes.

Las comisiones ad hoc que emanan de la “última reforma laboral de Rajoy”, lo que hacen es facilitar que en aquellas empresas donde no haya representación legal constituida, los trabajadores pueden elegir a 3 de ellos para negociar modificaciones sustanciales, descuelgues o EREs en su empresa.

Pero todos sabemos cómo se eligen en muchos casos esos trabajadores, por la vía digital empresarial, más en las miles de empresas donde el nº de trabajadores no supera los 6 miembros y por tanto no les corresponde representación.

Y esto es lo que los firmantes del convenio pretendíamos atajar, la indefensión de los trabajadores ante situaciones difíciles de solventar sin el menor asesoramiento o sólo con el asesoramiento empresarial.



Sin ánimo de arrogarnos ninguna representación, solo con el ánimo de ayudar a los trabajadores a resolver de la mejor manera posible situaciones de máxima dificultad.

Pero la demanda de ELA tenía una segunda vertiente, ilegalizar la comisión paritaria del convenio.

Comisión paritaria, que lo que busca, entre sus atribuciones principales, es resolver los conflictos de interpretación del articulado del convenio y tener constancia de cómo se gestiona el mismo por las empresas, sobre todo en aquellos elementos más controvertidos de la reforma laboral, descuelgues, modificaciones sustanciales y otros.

Y ahí es donde ELA calla. El juez le quita la razón a ELA, no ve indicios de ilegalidad.

No cuestiona ni la composición (los firmantes del convenio) ni sus funciones, tildando de “Problema hipotético” lo planteado por el sindicato demandante.

Por tanto la sentencia ni anula la representación ni la representatividad de Comisiones Obreras.

Dicho sea de paso, la representatividad y el ser el sindicato mayoritario, no nos lo da, o nos lo quita un juez, ni los convenios que pactamos, nos la dan los trabajadores que con su voto respaldan mayoritariamente las candidaturas de Comisiones Obreras en las EESS.

Y que yo sepa hoy CCOO sigue siendo el sindicato más votado y con más representación en el estado, a distancia del resto.

Y esto nos da la fuerza y la capacidad suficiente, para seguir defendiendo los intereses colectivos de los trabajadores en el ámbito sectorial frente a la reforma laboral que prima el convenio de empresa, coincidiendo, curiosamente con la política de negociación colectiva de ELA y allá donde tengan capacidad de negociarlo, frente al del sector, que garantiza, condiciones y derechos, también allá donde no tienen capacidad negociadora.

Quiero recordar que son muchas las empresas de nuestra comunidad, que por su tamaño, ni tienen representación ni la fuerza suficiente para garantizar sus derechos si no es bajo el paraguas del convenio sectorial.

Por eso Comisiones Obreras, una vez abierta la negociación del nuevo convenio para los próximos años, seguirá defendiendo el convenio sectorial de Navarra como mejor herramienta para la defensa de los intereses colectivos de los trabajadores del sector.

Pamplona 19-01-2015